



Club Náutico San Isidro
San Isidro Labrador J/70
15 y 16 de abril 2023
San Isidro – Buenos Aires - Argentina



AVISO DE REGATA

1. REGLAS

- 1.1. Las regatas serán corridas bajo las “Reglas”, tal como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela de la WS.
- 1.2. Decisión de Regatear: La responsabilidad por la decisión de un barco de participar de una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco. Regla Fundamental 3.
- 1.3. Será obligatorio el uso de número de Proa. **[DP] [NP]**
- 1.4. Las instrucciones de regata pueden modificar otras reglas de regata.
- 1.5. En caso de conflicto entre el Aviso de Regata y las Instrucciones de Regata, prevalecerán estas últimas. Esto modifica la regla 63.7.
- 1.7 Control Antidoping.
 - 1.7.1. Se le recuerda a los competidores la vigencia de la regla fundamental 5 del RRV que dice: Todo competidor cumplirá con el Código Mundial Antidoping, las reglas de la Agencia Mundial Antidoping (WADA) y la Regulación 21 de la World Sailing, Código Antidoping. Toda infracción presunta o real a esta regla será tratada de conformidad con la Regulación 21. No será fundamento para una protesta y no rige la regla 63.1.
 - 1.7.2. Se recuerda a los competidores que la Organización Nacional Antidopaje (ONAD), puede realizar pruebas médicas antidoping a lo largo del evento, ley 26.912 Régimen Jurídico para la Prevención y el Control de Dopaje en el Deporte.

2. PUBLICIDAD

- 2.1. Se requerirá que los barcos exhiban publicidad elegida, en proa y botavara, provista por la autoridad organizadora. Si esta regla es infringida, rige la Regulación 20.9.2 de World Sailing. **[DP] [NP]**

3. ELEGIBILIDAD E INSCRIPCIÓN

- 3.1 El torneo es abierto a todos los barcos de la Clase J/70.
- 3.2 Los barcos elegibles pueden inscribirse completando el formulario en [EL SIGUIENTE LINK](#) antes del 14 de abril a las 12:00hs.
- 3.3 **Menores en Regata:** Para aquellos participantes menores de 18 años que no figuran en el listado de Limitación de Responsabilidad que publica la Federación Argentina de Yachting en su web, deberán presentar, en el momento de la inscripción, el formulario correspondiente, firmado por el padre o tutor. La firma del responsable deberá ser certificada por Escribano. Dicho formulario está publicado en la web de la FAY www.fay.org

4. COSTOS

- 4.1. Los barcos deberán abonar un importe de \$25.000 realizando el pago correspondiente según las instrucciones en el mail de confirmación de inscripción. **NO SE ACEPTAN PAGOS POR DEPOSITO BANCARIO NI EN EFECTIVO EN LA SEDE.**

5. PROGRAMA:

5.1. Cronograma

Sábado 15 de abril 12:00 Hs. Primer señal de atención de la primera regata del día

Domingo 16 de abril 12:00 Hs. Primer señal de atención de la primera regata del día

5.2. No se completarán más de cuatro regatas por día.

5.3. No se largarán regatas después de las 17:00 Hs.

6. INSTRUCCIONES DE REGATA

6.1. Las instrucciones de regata estarán disponibles a partir de las 12:00hs del 14 de abril de 2023 en el sitio del evento <https://cnsi.roms.ar/sil2023/index.php/es/>

7. LUGAR

7.1. La Sede oficial será en el Club Náutico San Isidro, Av. Mitre 1999 – San Isidro – Pcia. Bs. As.

8. ZONA DE REGATAS Y RECORRIDOS

8.1. Las regatas se disputarán en aguas del Río de la Plata, frente a Nuñez, el centro de la cancha estará ubicado en proximidades del WP 34°31.000 S // 58°25.000 W

8.2. Barlovento – Sotavento de 4 piernas.

9. VALIDEZ Y PUNTAJE

9.1. Las regatas programadas son 6. El Campeonato será válido con las regatas completadas.

9.2. Cuando se haya completado menos de 5 regatas el puntaje de serie de cada barco será el total de la suma de sus puntos en todas las regatas. Cuando se hayan completado 5 o más regatas el puntaje de serie de cada barco será el total de la suma de sus puntos en todas las regatas excluyendo su peor puntaje.

10. RESTRICCIONES PARA SACAR A TIERRA

10.1 Los barcos no serán sacados a tierra durante el torneo excepto con la autorización previa y por escrito de la Comisión de Regata, y de conformidad con esa autorización. **[DP]**

11. LIMPIEZA DE FONDO

11.1 No se usarán equipos de respiración subacuática ni estanques plásticos ni sus equivalentes alrededor de los barcos, entre la señal preparatoria de la primera regata y hasta finalizar el torneo. **[DP]**

12. COMUNICACIONES RADIALES

12.1 La Comisión de Regata modulará por canal VHF 74.

13. PREMIOS

13.1 Los premios se distribuirán de la siguiente manera: 1ro, 2do y 3er puesto de la General y 1er puesto Corinthian.

13.2 La entrega de premios se hará en el Sollado, del CNSI.

14. DECISIÓN DE REGATEAR Y RESPONSABILIDAD

Regla Fundamental 3 del RRV, Decisión de Regatear: “La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco”. Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.

15. ARBITRAJE

Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza –que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela de la WS– pero que tenga origen directo o indirecto en el torneo o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.

16. MÁS INFORMACIÓN

Para más información por favor contactar a:

Oficina Yachting CNSI - yachting@cnsi.org.ar - danielmedina@cnsi.org.ar

Tel: **4732 7000 / interno 5**